




RV: Generación de Tutela en línea No 3770123

Desde Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/04/2026 11:03

Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC wendyliseth18@gmail.com <wendyliseth18@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

ActaReparto 08001310500420261005200.pdf; DEMANDA_24_4_2026, 9_32_47.pdf; 938c05b9-5d04-410c-bbb5-323325727b85.zip;



Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito enviar tutela.

Oficina Judicial - Barranquilla
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 9:40

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wendyliseth18@gmail.com <wendyliseth18@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3770123

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3770123

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ATLANTICO.

Ciudad: BARRANQUILLA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ATLANTICO.

Ciudad: BARRANQUILLA

Accionante: WENDY LISETH MAZA IMBRETH Identificado con documento: 1045741353
Correo Electrónico Accionante : wendyliseth18@gmail.com
Teléfono del accionante : 3014204376
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION- Nit: 9013531781,
Correo Electrónico: NOTIFICACIONESJUDICIALES@MINCIENCIAS.GOV.CO
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, EDUCACIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR:
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

ACCIONANTE: WENDY LISETH MAZA IMBRETH
ACCIONADO: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO EN CONDICIONES EQUITATIVAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Yo, WENDY LISETH MAZA IMBRETH, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.741.353, actuando en nombre propio, de manera respetuosa acudo ante su Despacho para formular ACCIÓN DE TUTELA contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso en condiciones equitativas a la convocatoria pública, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abrió oficialmente la Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio” Formación en Maestrías y Doctorados” mediante la Resolución 0273 de 2026. En dicha resolución se indicó que los términos de referencia publicados por el Ministerio hacen parte integral de la convocatoria.

SEGUNDO: Posteriormente, mediante la Adenda No. 1, el Ministerio modificó el cronograma de la convocatoria y fijó como fecha de cierre el 23 de abril de 2026 a las 4:00 p. m. (hora Colombia), indicando expresamente que las fechas y horarios del cronograma son de cumplimiento obligatorio y que las actuaciones extemporáneas no serían tenidas en cuenta. La misma adenda previó que, si se presentaban errores del aplicativo durante la inscripción, debían remitirse evidencias del inconveniente al Ministerio antes del cierre.

TERCERO: El día de 22 de abril a las 3:33 p. m., me fueron remitidas por parte de Minciencias las credenciales necesarias para iniciar el trámite de postulación a la Convocatoria No. 975 de 2026. No obstante, desde el mismo día de ayer la página o plataforma presentaba fallas y no permitió adelantar de manera normal el proceso.

CUARTO: Desde el mismo 22 de abril en horas de la noche y durante el día 23 de abril de 2026, intenté de manera reiterada y durante TODO el día intenté ingresar a la plataforma, diligenciar la información y cargar los documentos exigidos para la convocatoria; sin embargo, el sistema continuó presentando fallas y no fue posible completar el trámite.

QUINTO: El día 23 de abril, a las 11:00 a. m., presenté una petición ante Minciencias alertando la situación, informando que la plataforma no estaba funcionando y advirtiendo que ello me impedía culminar mi postulación dentro del término previsto.

SEXTO: Pese a dicha alerta, la plataforma continuó sin funcionar hasta las 4:00 p. m., hora de cierre de la convocatoria, por lo cual me fue materialmente imposible cargar y radicar la

documentación exigida, a pesar de haber actuado diligentemente y dentro del plazo formalmente previsto.

SÉPTIMO: La imposibilidad de concluir la inscripción no obedeció a negligencia de mi parte, sino a una falla técnica atribuible al sistema dispuesto por la entidad accionada, circunstancia ajena a mi voluntad que me colocó en una situación de desventaja frente a otros aspirantes que sí pudieron completar el trámite.

OCTAVO: En razón de lo anterior, y con el fin de no perder la oportunidad de participar en la convocatoria, remití a la entidad los documentos exigidos, entre ellos mi cédula de ciudadanía, certificados de estudios realizados, Anexo 1 y Anexo 2 diligenciados, admisión a la maestría en derecho para segundo semestre 2026 solicitando que fueran tenidos en cuenta.

NOVENO: La situación descrita afecta de manera grave e inminente mis derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad, pues una falla del sistema impidió mi participación en condiciones reales de equidad dentro de una convocatoria pública, pese a haber desplegado las actuaciones necesarias para cumplir con los requisitos dentro del término establecido. La Constitución garantiza el derecho de petición (art. 23), la igualdad (art. 13), el debido proceso (art. 29) y la tutela judicial inmediata para su protección (art. 86).

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados mis derechos fundamentales a:

1. Igualdad (artículo 13 de la Constitución Política).
2. Debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política).
3. Derecho de petición (artículo 23 de la Constitución Política), en cuanto la situación fue advertida oportunamente y requería una reacción institucional inmediata frente al cierre inminente de la convocatoria.

III. FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN

La vulneración se configura porque la entidad accionada mantuvo un cronograma perentorio y un sistema de inscripción que, en mi caso, no funcionó de manera adecuada dentro del plazo habilitado, a pesar de que advertí oportunamente el inconveniente. La propia Adenda No. 1 reconoce que la plataforma podía presentar errores y que tales fallas debían reportarse al Ministerio antes del cierre.

En estas condiciones, negar la posibilidad de continuar en el proceso o de tener en cuenta los documentos remitidos implicaría trasladar a la aspirante las consecuencias de una falla tecnológica del sistema oficial, desconociendo los principios de igualdad, debido proceso, confianza legítima y acceso real a una convocatoria pública. La Resolución 0273 de 2026 y la propia convocatoria se enmarcan en una política pública orientada a fortalecer el acceso a formación de alto nivel y al cierre de brechas, por lo que una actuación rígida frente a una falla del sistema resultaría contraria al objeto mismo de la convocatoria.

IV. MEDIDA PROVISIONAL / CAUTELAR

Con fundamento en la urgencia de la situación y en la necesidad de evitar un perjuicio irremediable, **solicito como medida provisional** que se ordene al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Suspender los términos de la Convocatoria No. 975 de 2026, o al menos aquellos efectos relacionados con el cierre y la exclusión de mi postulación por extemporaneidad, mientras se decide de fondo la presente acción; o subsidiariamente,
2. Permitir de manera inmediata y provisional la continuación de mi proceso de postulación, habilitando el cargue o recepción de los documentos y teniendo en cuenta los anexos ya remitidos.

Esta medida resulta necesaria porque el cierre de la convocatoria y la continuación del cronograma pueden hacer nugatoria la protección judicial posterior, consolidando un perjuicio que no sería reparable de forma efectiva. El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 autoriza al juez de tutela a adoptar medidas provisionales para proteger el derecho mientras decide de fondo.

V. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito a su Despacho:

PRIMERO: Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y, de manera complementaria, al derecho de petición.

SEGUNDO: Ordenar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS que me permita continuar en el proceso de la Convocatoria No. 975 de 2026, habilitando un mecanismo efectivo para cargar o tener por recibidos los documentos exigidos, o incorporando al trámite los documentos que remití oportunamente ante la imposibilidad técnica de radicarlos por la plataforma.

TERCERO: Ordenar al Ministerio que tenga en cuenta los documentos aportados por mí, entre ellos la copia de cédula de ciudadanía, certificados de estudios realizados, Anexo 1 diligenciado y Anexo 2 diligenciado, así como los demás soportes que se alleguen.

CUARTO: Como medida provisional, ordenar la suspensión de los términos de la convocatoria, o en subsidio la suspensión de los efectos del cierre respecto de mi caso, mientras se adopta una decisión de fondo.

QUINTO: Ordenar a la entidad accionada que informe de manera clara el procedimiento que adoptará para garantizar mi participación en igualdad de condiciones y evitar que una falla del sistema me excluya del proceso.

VI. PROCEDENCIA Y LEGITIMACIÓN

La presente acción es procedente de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 1, 2, 5, 7 y 37 del Decreto 2591 de 1991. La acción de tutela procede para la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública. Además, la competencia corresponde, a prevención, a los jueces con jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración.

La tutela resulta idónea y urgente en este caso porque el cronograma de la convocatoria es perentorio y, de no adoptarse medidas inmediatas, mi exclusión del proceso se consolidaría por razones ajenas a mi voluntad, generando un perjuicio actual y grave.

VII. PRUEBAS.

Solicito tener como pruebas:

1. Copia de mi documento de identidad.
2. Pantallazo con fecha hora en la que me remitieron el acceso a las credenciales para iniciar el proceso del cargue, el 22 de abril de 2026 a las 3:33 .pm
3. Copia de la petición presentada el 23 de abril de 2026 a las 11:00 a. m. alertando sobre la falla de la plataforma en el que se anexan capturas de pantalla o evidencias de las fallas del sistema, si se cuenta con ellas.
4. Copia de la segunda petición presentada, al momento del cierre de la convocatoria a las 4:00 p.m en el que anexé documentos remitidos al Ministerio: cédula de ciudadanía, certificados de estudios realizados, Anexo 1 diligenciado y Anexo 2 diligenciado, certificado de admisión maestría en derecho segundo semestre 2026. Y en el que anexo las evidencias de las fallas en la plataforma en diferentes horas del día.
5. Copia de la Resolución 0273 de 2026.
6. Copia de la Adenda No. 1 de la Convocatoria 975 de 2026.
7. En el siguiente ENLACE se encuentra las evidencias correspondientes a las fallas de la plataforma (Videos que evidencia fecha hora y el tiempo en el que se estuvo intentando realizar el cargue)
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10VNJWCTqQmEIZCqn4J5sqHr4iwkI8FMX>

VIII. COMPETENCIA.

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenaza del derecho, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

X. NOTIFICACIONES

Accionante:

WENDY LISETH MAZA IMBRETH

C.C. 1.045.741.353

Correo electrónico: wendyliseth18@gmail.com

Celular: **3014204376**

Accionado:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Canales de notificación judicial o de contacto institucional:

atencionalciudadano@minciencias.gov.co

notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

Cordialmente,

WENDY LISETH MAZA IMBRETH

C.C. 1.045.741.353

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.045.741.353**

MAZA IMBRETH

APELLIDOS
WENDY LISETH

NOMBRES

Wendy Imbreth
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1996**

SABANAGRANDE
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-OCT-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-0300150-01178572-F-1045741353-20201112 0072433689A 1 8500967942

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



wendy maza imbreth <wendyliseth18@gmail.com>

Creación Persona : WENDY LISETH MAZA IMBRETH

1 mensaje

ADMINISTRADOR <formularios_sigp@minciencias.gov.co>
Para: wendyliseth18@gmail.com

22 de abril de 2026 a

**Atención!**

Se ha registrado en el sistema la persona **WENDY LISETH MAZA IMBRETH** con las siguientes credenciales:

Usuario : ENT782252026
Clave : deBQJ5aY

Es necesario que ingrese al sistema y complete la información sobre su entidad en el siguiente link:

[Formulario Entidades](#)

Gracias. Administrador
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias

*****NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente*****

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

-Minciencias no asume ninguna responsabilidad por estas circunstancias-

Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo al atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Asunto: *Derecho de petición imposibilidad de culminar postulación a la Convocatoria No. 975 de 2026 por fallas en la plataforma SIGP*

Yo, WENDY LISETH MAZA IMBRETH identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.045.741.353 en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y de conformidad con la Ley 1755 de 2015, me permito presentar la siguiente solicitud, con fundamento en los hechos y consideraciones que expongo a continuación:

HECHOS

1. Me encuentro interesado(a) en postularme a la Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio” Formación en Maestrías y Doctorados.
2. Desde el día 22 de abril de 2026 he venido intentando realizar el trámite correspondiente para completar mi postulación en la plataforma dispuesta para tal fin; sin embargo, no me ha sido posible culminarlo debido a fallas en el sistema/plataforma, las cuales han impedido el acceso, cargue, guardado o radicación normal de la información requerida.
3. Estas fallas no obedecen a negligencia de mi parte, sino a circunstancias ajenas a mi voluntad, relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, lo que ha afectado de manera directa mi posibilidad real y efectiva de participar en igualdad de condiciones dentro de la convocatoria.
4. La situación descrita compromete mis derechos al debido proceso y a la igualdad, toda vez que la imposibilidad material de completar la postulación por una falla técnica del sistema me coloca en una situación de desventaja frente a otros aspirantes que sí han podido finalizar el trámite.
5. De acuerdo con la Adenda No. 1 de la convocatoria, el cierre fue fijado para el 23 de abril de 2026 a las 4:00 p. m., y además se previó que, en caso de errores del aplicativo durante el proceso de inscripción, debían remitirse evidencias de la falla antes del cierre a través del formulario de contacto del Ministerio.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente petición se sustenta en:

- Artículo 23 de la Constitución Política, que consagra el derecho fundamental de petición.
- Artículo 13 de la Constitución Política, que garantiza el derecho a la igualdad.
- Artículo 29 de la Constitución Política, que protege el derecho fundamental al debido proceso.

- Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

En este caso, la falla técnica de la plataforma no puede traducirse en la pérdida de mi oportunidad de participar, cuando he actuado diligentemente y he intentado realizar el trámite dentro del plazo establecido.

PETICIONES

Respetuosamente solicito:

1. Que se deje constancia de que desde el día 22 DE ABRIL y 23 de abril de 2026 he intentado realizar mi postulación a la Convocatoria No. 975 de 2026, sin que ello haya sido posible por fallas técnicas de la plataforma.
2. Que se verifique técnicamente el funcionamiento del aplicativo o plataforma utilizada para la postulación, en relación con los errores o imposibilidades presentadas en mi caso.
3. Que se me permita culminar y radicar mi postulación una vez sea superada la falla técnica, o en subsidio, que se me habilite un mecanismo alternativo o un plazo adicional razonable para completar el trámite, garantizando mis derechos a la igualdad, al debido proceso y al acceso en condiciones equitativas a la convocatoria pública.
4. Que se informe de manera expresa cuál es el procedimiento que debo seguir para no resultar perjudicado(a) por una falla del sistema ajena a mi voluntad.
5. Que se tengan en cuenta como soporte de esta solicitud las capturas de pantalla, mensajes de error y demás evidencias técnicas que adjunto con este derecho de petición.

PRUEBAS Y SOPORTES ANEXOS

Adjunto los siguientes documentos como soporte de la presente solicitud:

- Capturas de pantalla de los mensajes de error.
- Evidencia de fecha y hora de los intentos de acceso o radicación.

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente petición sea enviada a:

Nombre: WENDY LISETH MAZ IMBRETH

C.C.: 1045741353

Correo electrónico: wendyliseth18@gmail.com

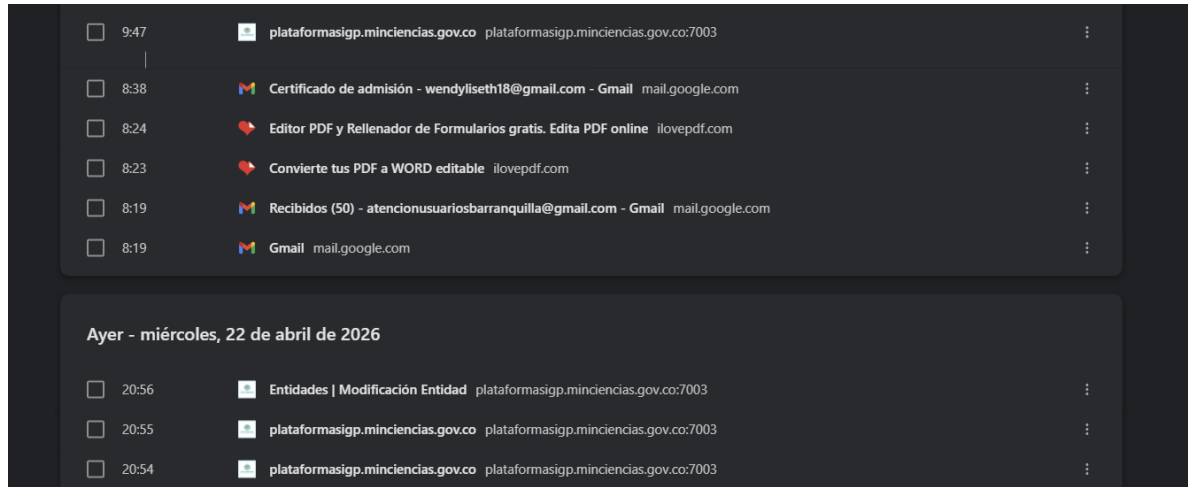
Celular: 3014204376

Dirección: cra 26 #3ª-272 Villa campestre

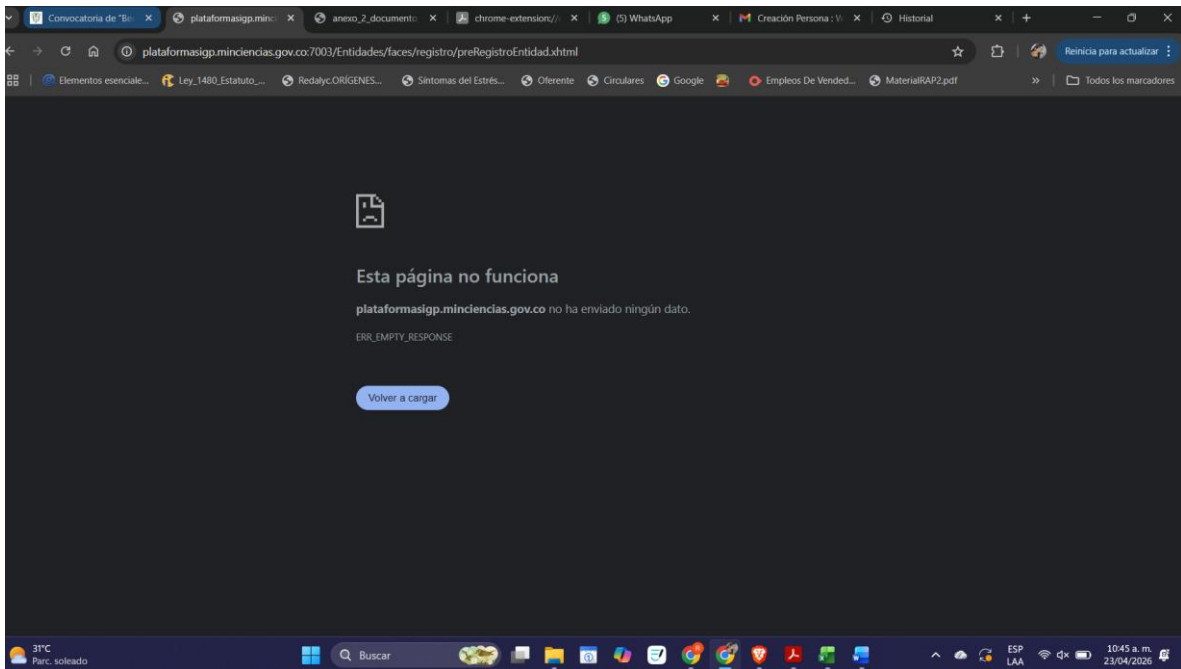
Cordialmente,

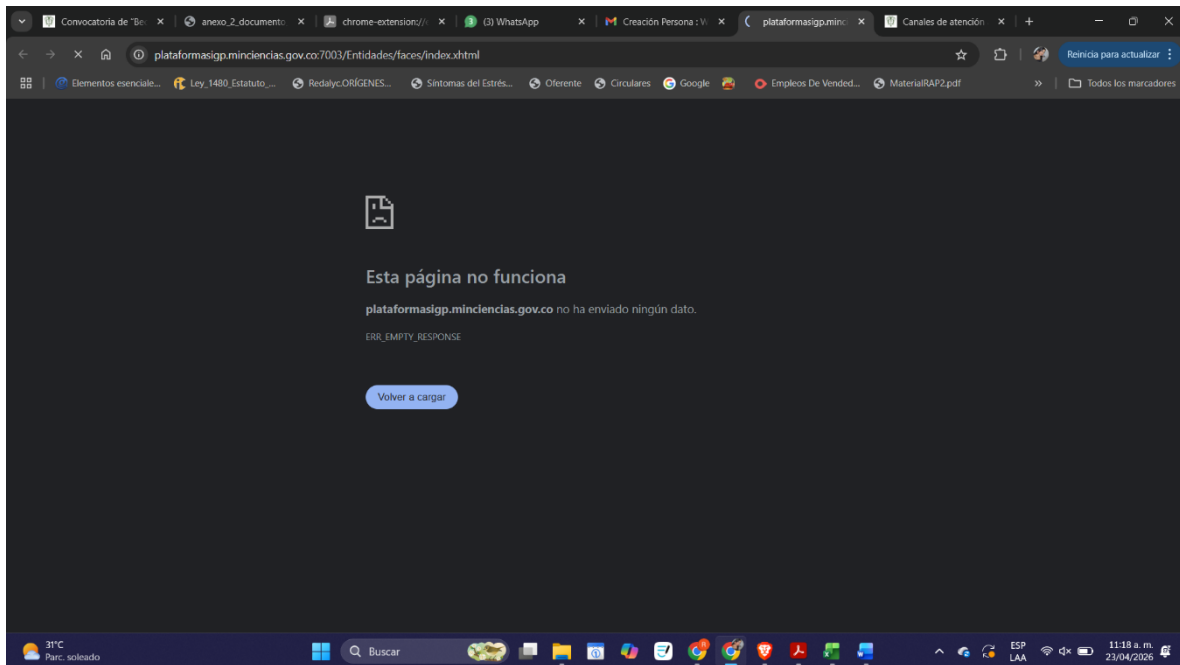
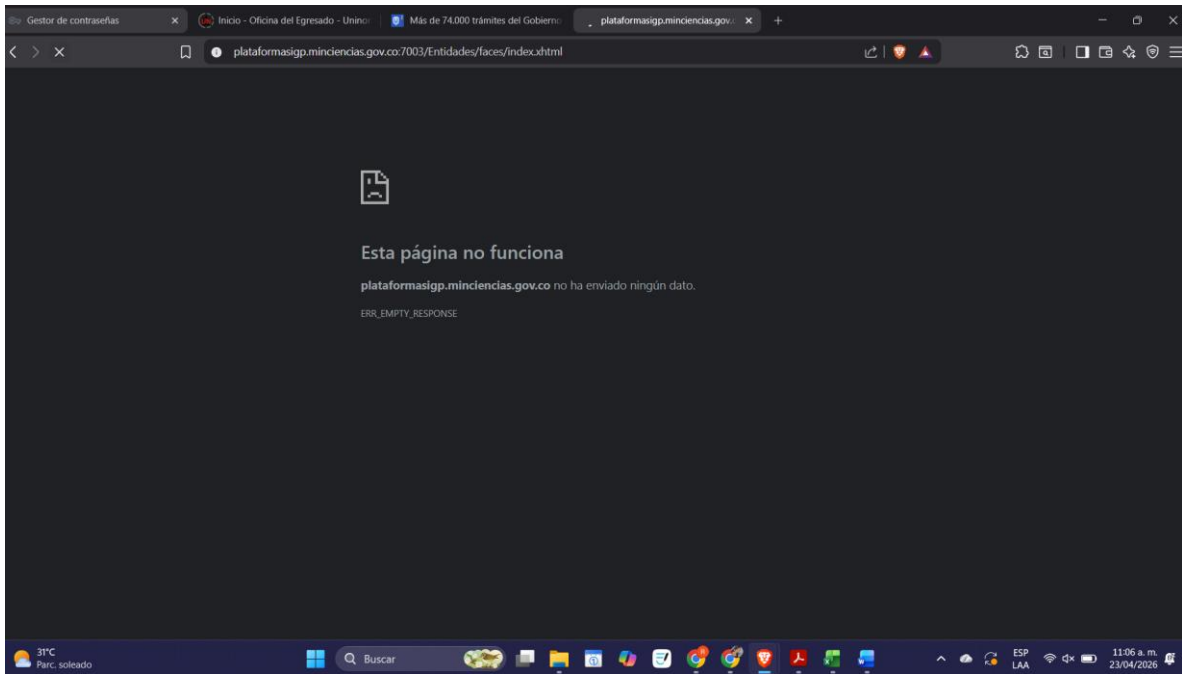
EVIDENCIAS

1) HISTORIAL



2) PAGINA SIN FUNCIONAR DIFERENTES HORAS.





Señores:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Asunto: Derecho de petición por imposibilidad de radicar postulación a la Convocatoria No. 975 de 2026 por fallas de la plataforma

Yo, WENDY LISETH MAZA IMBRETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.741.353, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y con fundamento en los derechos a la igualdad y al debido proceso previstos en los artículos 13 y 29 de la Constitución, presento la siguiente solicitud. El artículo 23 reconoce el derecho a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución; el artículo 13 garantiza igualdad real y efectiva; y el artículo 29 establece que el debido proceso se aplica a toda actuación administrativa.

HECHOS

1. Soy aspirante a la Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio” Formación en Maestrías y Doctorados.
2. Durante el día de hoy intenté de manera reiterada realizar la inscripción y cargar los documentos requeridos para mi postulación; sin embargo, la plataforma no funcionó adecuadamente y, por esa razón, no me fue posible subir ni radicar la documentación exigida.
3. La Adenda No. 1 de la convocatoria fijó como fecha de cierre el 23 de abril de 2026 a las 4:00 p. m. (hora Colombia) y señaló expresamente que las actuaciones realizadas por fuera de las fechas y horas previstas serían extemporáneas. La misma adenda también prevé que, si se presentan errores en el aplicativo que impidan enviar la postulación dentro del plazo, el aspirante debe remitir las evidencias correspondientes al Ministerio.
4. La imposibilidad de culminar mi postulación no obedeció a negligencia de mi parte, sino a una falla de la plataforma, circunstancia ajena a mi voluntad que me impidió completar el trámite dentro del horario establecido.
5. En razón de lo anterior, y con el fin de salvaguardar mis derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, me permito remitir junto con este derecho de petición los documentos exigidos en la convocatoria para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso de evaluación.

SOLICITUDES

Respetuosamente solicito:

1. Que se deje constancia de que durante el día de cierre de la convocatoria intenté realizar el trámite de postulación, pero no me fue posible culminarlo debido a fallas en la plataforma dispuesta para ello.
2. Que se verifique técnicamente la falla presentada en el aplicativo o sistema de inscripción durante la jornada de cierre de la convocatoria.
3. Que se me permita participar en la Convocatoria No. 975 de 2026 y que los documentos que adjunto con este derecho de petición sean tenidos en cuenta, dado que la imposibilidad de cargarlos oportunamente obedeció a una falla técnica ajena a mi voluntad.

4. Que se garantice mi derecho al debido proceso y a la igualdad, evitando que una falla de la plataforma me coloque en una situación de desventaja frente a otros aspirantes que sí pudieron culminar su trámite.
5. Que se me informe por escrito cuál será el procedimiento que adoptará el Ministerio respecto de mi caso y si los documentos aportados serán incorporados al trámite de mi postulación.

ANEXOS.

Adjunto los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro de la convocatoria:

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Certificados de estudios realizados.
- Certificado de admisión MAESTRÍA 2026
- Anexo 1 diligenciado.
- Anexo 2 diligenciado.
- En el siguiente ENLACE se encuentra las evidencias correspondientes a las fallas de la plataforma (Derecho de petición presentado en hora de la mañana con anexos, reportando las fallas y videos que evidencia fecha hora y el tiempo en el que se estuvo intentando realizar el cargue)

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10VNVJWCTqQmEIZCqn4J5sqHr4iwkI8FMX>

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente petición sea enviada a los siguientes datos:

Nombre: Wendy Liseth Maza Imbreth

Cédula: 1.045.741.353

Correo electrónico: wendyliseth18@gmail.com

Número de contacto: 3014204376

Cordialmente,



WENDY LISETH MAZA IMBRETH

C.C. 1.045.741.353



wendy maza imbreth <wendyliseth18@gmail.com>

Remisión de derecho de petición y documentos soporte – Convocatoria No. 975 de 2026

wendy maza imbreth <wendyliseth18@gmail.com>

23 de abril de 2026 a las 4:42 p.m.

Para: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Señores

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias

Cordial saludo.

Por medio del presente correo me permito remitir **derecho de petición** relacionado con la imposibilidad de culminar mi postulación a la **Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio” Formación en Maestrías y Doctorados**, debido a fallas presentadas en la plataforma durante el día de cierre.

En dicho escrito expongo los hechos ocurridos y solicito que, en garantía de mis derechos al **debido proceso** y a la **igualdad**, se tengan en cuenta los documentos que adjunto, toda vez que no fue posible cargarlos oportunamente por causas ajenas a mi voluntad.

7 archivos adjuntos

**Cedula WENDY LISETH MAZA IMBRETH.pdf**

573K

**14- CERTIFICADO DE ESTUDIOS terminacion de materia wendy maza imbreth.pdf**

233K

**14- CERTIFICADO DE ESTUDIOS Diploma Universidad WENDY LISETH MAZA IMBRETH.pdf**

917K

**DIPLOMA ESPECIALIZACION .pdf**

118K

**CERTIFICADO DE ADMISION WENDY MAZA IMBRETH.pdf**

367K

**anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta.pdf**

336K

**anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato (1).pdf**

222K

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

13 MAR. 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. *Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento*", "...4. *impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación*", "...5. *Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...7. *Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).* 10. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.*".

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" (Negrilla fuera de texto).

Que en este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", identificado con código BPIN 202300000000117.

Que la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y

A205PR02PL01

Versión: 01

Fecha: 2025-07-30

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Que el proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Así las cosas, la presente convocatoria busca el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos para la formación de maestrías y doctorados nacionales y doctorados en el exterior orientando el cierre de brechas de género, territorio, el reconocimiento de la diversidad étnica, de personas en regiones con rezagos estructurales o de menores condiciones socioeconómicas y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 20230000000117 indicado en el CONPES 4186 de 2026.

Que para financiar la presente convocatoria se cuenta con DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$279.588.000.000), de los cuales, para la vigencia 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos- CDR Global No. 20730 de 2026 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000) y el recurso restante será amparado con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada vigencia así: para el año 2027 por valor de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.261.000.000) y en el año 2028 por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000) y para el año 2029 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000).

Que la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán un enfoque investigativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No. 1 de la convocatoria 957 de 2024. Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los candidatos financiados que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación, doctorados nacionales y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

Que el objetivo de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01, versión 4) de fecha 9 de marzo de 2026, la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la *"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"*, la cual fue aprobada en el Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 06 del 13 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".


ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 13 MAR. 2026



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 

Revisó: Adela Reyes Pinzón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 

Elaboró: Mónica Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."*

Que mediante memorando No. 20260004040M del 17 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que: 'Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo'.

1. Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo. (...). (Subrayado y negritas fuera del texto original).

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión 'Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional', atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

En el numeral 16 'CRONOGRAMA' se establecen los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en los cuales se señala como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) y conforme lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, el 20 de abril de 2026. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su proceso de pre registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Con corte al 17 de abril de 2026 se cuenta con 5.163 propuestas en estado 'Diligenciando' y 2.010 propuestas en estado 'Radicadas' en las tres modalidades. Así mismo, con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 1.455 solicitudes de credenciales para el proceso de registro en trámite de aval.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el numeral 15. ACLARACIONES de los Términos de Referencia de la Convocatoria: 'Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRS/Publica>', con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 104 nuevas PQRS asignadas a la Dirección de Vocaciones y Formación y Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información,



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

relacionadas con la Convocatoria No. 975 de 2026 las cuales se encuentran en trámite de respuesta. A su vez, se cuenta con 2.231 PQRSD las cuales están en trámite de asignación por parte del Equipo de Atención al Ciudadano para su respectivo trámite de respuesta. dea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica,

Teniendo en cuenta el interés de la ciudadanía en participar en la convocatoria, lo cual se refleja en el alto número de solicitudes y envío de credenciales, así mismo como de consulta sobre los términos de referencia y que la fecha de cierre establecida conforme el numeral 16. CRONOGRAMA es el 20 de abril de 2026, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario ampliar la fecha de cierre y las demás fechas posteriores. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA" de los términos en mención, para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 09 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 17 de abril de 2026.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Que se procede a modificar el numeral 16 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>23 de abril de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 24 de abril al 4 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 5 al 7 de mayo de 2026</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>7 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles</u> <u>Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 8 al 10 de julio de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 13 al 17 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>24 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 17 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *carolmunera*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTe *David Fernando Clavijo Orjuela*
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *EReyes*